



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3258  
28 de julio de 1993

ESPAÑOL

---

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3258ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 28 de julio de 1993, a las 11.30 horas

Presidente: Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte)

<u>Miembros:</u> Brasil	Sr. FUJITA
Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. BUDAI
Japón	Sr. ASHIKI
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. KEATING
Pakistán	Sr. MARKER
Venezuela	Sr. ARRIA

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO (S/26111)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, documento S/26111. Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/26177, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas del Consejo.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el documento S/26083, que contiene el texto de una carta de fecha 14 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución (S/26277).

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 852 (1993).

Tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/26111), presentado de conformidad con la resolución 803 (1993).

Los miembros del Consejo reafirman su compromiso con la plena soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En este contexto, afirman que todo Estado debe abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado o de cualquier otro modo incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el Consejo de Seguridad el mandato de la FPNUL por otro período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), los miembros del Consejo destacan una vez más la urgente necesidad de aplicar dicha resolución en todos sus aspectos. Los miembros del Consejo reiteran su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los esfuerzos constantes del Gobierno del Líbano para consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, mientras lleva adelante con éxito el proceso de reconstrucción. Los miembros del Consejo encomian al Gobierno del Líbano por el éxito de los esfuerzos que ha realizado para extender su autoridad en el sur del país en estrecha coordinación con la FPNUL.

Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su preocupación por la persistente violencia en el Líbano meridional, lamentan la pérdida de vidas entre la población civil e instan a todas las partes a que actúen con moderación.

Los miembros del Consejo de Seguridad aprovechan esta oportunidad para expresar su reconocimiento por los esfuerzos constantes que despliegan el Secretario General y su personal al respecto, y para encomiar a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por su sacrificio y dedicación, en difíciles circunstancias, a la causa de la paz y la seguridad internacionales."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/26183.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.